

**XI ENCUENTRO DE
GLOBALIZACION Y PROBLEMAS DEL DESARROLLO
LA HABANA, CUBA, FEBRERO DE 2007**

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

MUJER, ECONOMIA Y DESARROLLO INTEGRAL

**Heidy Román Ovares
Mariana Segura Corrales**

San José, Costa Rica, 10 de noviembre de 2006

MUJER, ECONOMIA Y DESARROLLO INTEGRAL

INTRODUCCION

Un nuevo escenario se dibuja en el futuro próximo de Costa Rica sobre todo por la proyección de la población, que hace prever dentro de unas décadas que el estrato de adulto mayor crecerá, en contraposición del número de nacimientos; situación que hace prever una nueva responsabilidad para las mujeres que la sociedad le trasladará dada la escasa capacidad instalada y las tradiciones.

El objetivo de esta ponencia es cualificar, caracterizar y deliberar respecto a la magnitud del efecto, sobretodo si no se planifica un cambio en las condiciones de la división sexual del trabajo, pues en los sistemas o modelos económicos se ha dejado de lado el nexo entre la economía productiva y reproductiva. También se examina la participación de las mujeres para el logro del desarrollo con equidad, con el objeto de proyectar la participación de éstas en una reorientación del rumbo nacional hacia una mayor competitividad, dado que los indicadores de expectativa de vida y de salud le favorecen y en términos de educación ellas tienen un mayor aprovechamiento, formación y menor deserción.

Para el cumplimiento de estos fines se analizan el no reconocimiento de la doble jornada de trabajo y la incorporación del 36.20% de las mujeres a la población económicamente activa (PEA), que laboran en todos los sectores productivos, aunado a que no se cumple en materia salarial lo que dispone la Constitución Política de “a igual trabajo igual salario”, presentándose una desigualdad salarial que repercute en el economía un acceso al crédito en los bancos estatales de un 18.72%, que por ende les representa un escaso capital de trabajo; por lo que se afirma que la pobreza tiene cara de mujer al estar un 24% de los hogares al mando de una mujer.

La problemática descrita debe ser un tema a considerar en los próximos Tratados Libres de Comercio a suscribir pues la nueva administración estatal impulsa una propuesta para toda la sociedad, que ha denominado Estrategia del Siglo XXI, con miras a alcanzar en el año 2050 bienestar económico y equidad, entre otros, apoyada en la innovación y en el conocimiento de sus habitantes para un mejor desempeño económico y desarrollo humano; donde la participación de la mujer será fundamental si se razona que en la actualidad en los puestos profesionales y técnicos es de un 40%, según el último Informe de Desarrollo Humano, que también señala al país la necesidad de mejorar las condiciones de las féminas para un desarrollo equitativo.

I. EQUIDAD DE GÉNERO Y SOCIEDAD

El análisis de género consiste en la evaluación e interpretación de las diferencias sociales y económicas entre las mujeres y los hombres, ya sea las que se aplican a la elaboración de políticas y programas, o bien a las actividades de la vida en general, como los papeles profesionales y familiares.

En la sociedad patriarcal, las relaciones sociales se definen desde una base de dominación y subordinación entre los géneros, donde las mujeres son responsables de la procreación y crianza de las hijas e hijos y desde esta perspectiva, las relaciones entre las mujeres y los hombres están marcadas por una cuestión de poder que concluye en una subordinación y opresión que afecta a todas o casi todas las mujeres, donde predomina la generalización de lo masculino, los medios de comunicación se constituyen

en transmisores fundamentales para el reforzamiento de la ideología patriarcal, que difunden una determinada imagen de la mujer: la pasiva, la objeto sexual, la urbana o rural, la que adquiere felicidad al introducirse en la carrera consumista, la que debe adquirir ciertos hábitos y costumbres destinados a agradar al hombre, la que se realiza básicamente en sus funciones domésticas: Por el contrario, no se difunden imágenes sobre las actividades productivas de las mujeres o sobre las horas trabajadas, pues estas imágenes están reservadas para los hombres.

II. POLÍTICAS PÚBLICAS Y EQUIDAD DE GÉNERO

Las políticas públicas, como herramientas utilizadas por los gobiernos para orientar los esfuerzos que realizan los diferentes sectores de la sociedad en procura del desarrollo nacional, constituyen un elemento consustancial en la equidad de género; que se relaciona con la retribución adecuada de los esfuerzos que las personas invierten en la producción y la justicia social se vincula con los mecanismos de distribución de los recursos disponibles, ya que procuran la potenciación de los intereses y las necesidades diferenciales de las mujeres y los hombres, considerando los requerimientos propios de la edad, el nivel de acceso y control de los recursos, el grupo étnico de referencia, el lugar de residencia, la carga de trabajo, entre otros.

Así, la política nacional laboral como una forma de expresión de las políticas públicas, es el conjunto de acciones estratégicas que debe impulsar una sociedad para lograr que el mercado de trabajo se traduzca en eficiencia, crecimiento, equidad y justicia social; y pueda dar respuesta a la situación laboral de las mujeres, de manera que se erradique la desigualdad de las mujeres en el mundo del trabajo productivo y reproductivo, y se obtengan más empleos.

El Estado de Costa Rica ha tomado medidas legislativas que incluyen la revisión y promulgación de diversas normativas para el avance y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer CEDAW, de la Organización de las Naciones Unidas (Ley Nº 6968 del 2 de octubre de 1984), inició un proceso de cambios en la legislación nacional, a partir de la década de los noventa. Asimismo, con la adhesión a la Plataforma de Acción resultante de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, China 1985), Costa Rica asumió la responsabilidad de propiciar las condiciones adecuadas hacia la igualdad y la equidad entre los géneros.

Entre los avances legales para la protección y promoción de los derechos de las mujeres en Costa Rica, se encuentran Derechos Económicos y Sociales; Crédito y Microempresa y la normativa a que se refiere el Anexo No. 1; asimismo, esta realidad se plasma en nuestra sociedad, en el caso concreto de Costa Rica, en el índice de potenciación de género de 21% y el índice de desarrollo humano relativo al género (IDG) de 42% según el Informe sobre Desarrollo Humano 2006.

III. EL TRABAJO Y EL EMPLEO FEMENINO

En la actualidad, el trabajo definido como *“actividad humana que permite invertir energía física e intelectual, en la creación de los bienes y los servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades de las personas que integran un determinado grupo social”*¹ conserva la finalidad de satisfacer necesidades de las personas, pero la forma de

¹ www.inamu.go.cr/acciones/derechos-sociales/trabajo-empleo.php#mujeres

organización social que se adopta para generarlo, así como la forma en que se distribuyen sus productos y beneficios, muestran un conjunto de inequidades que afectan las posibilidades de desarrollo humano de quienes participan en su producción.

Entre estos, los modelos de organización social bajo el dominio masculino, donde se establece una diferenciación y una desigual valoración entre el denominado trabajo reproductivo o doméstico, y el trabajo productivo, que no debería ser así ya que se puede considerar que ambos tipos de trabajo son complementarios y necesarios para el desarrollo humano.

El trabajo reproductivo o doméstico, comprende todas las actividades dirigidas a generar las energías requeridas por las personas, para su sobrevivencia y para la reproducción de la especie humana, entre ellas: la preparación de los alimentos, la limpieza y el mantenimiento de la vivienda y del vestido, el cuidado de las personas que requieren de atenciones especiales tales como las niñas y los niños, enfermos, discapacitados y adultos mayores; así como, otras actividades de producción de bienes que sirven para abastecer las necesidades de consumo de las familias: la crianza de gallinas, el cuidado de vacas, el cultivo de hortalizas.

El trabajo productivo se asocia a las actividades que realizan las personas para producir bienes y servicios destinados a la venta y el consumo de otras personas que habitualmente es retribuido mediante un salario o remuneración.

La concepción de empleo marcada por la remuneración, hace que se excluya de las regulaciones sociales y de los beneficios económicos a quienes trabajan sin recibir remuneración, tal es el caso de las mujeres que realizan el trabajo reproductivo al interior de sus grupos familiares y quienes laboran en las empresas familiares según las necesidades del ciclo productivo.

Un número creciente de mujeres se integra en la actualidad a ocupaciones remuneradas, con tendencia general de inserción de las mujeres en actividades laborales de prestación de servicios, que socialmente se consideran como competencia de las mujeres como son: servicios de limpieza, de salud, de educación, de comercio, entre otros; no obstante, ello no las exime de sus responsabilidades en lo reproductivo, conocido como la “doble jornada”, por lo que para un sector significativo, el trabajo remunerado significa una ampliación de la jornada diaria de trabajo.

Según la Encuesta Nacional² sobre uso del tiempo, apenas un 23% de los varones lavan, planchan, cocinan y limpian la casa donde viven y aunque participan del trabajo doméstico, lo hacen en un tiempo mucho menor que las mujeres. Mientras las mujeres invierten 5 horas y 14 minutos de un día promedio para oficios de la casa, los varones dedican apenas 1 hora con 23 minutos a su hogar. En actividades extradomésticas, como trabajar y estudiar, las mujeres destinan apenas un tiempo promedio de 2: 43 horas y los varones 6:30 horas. La diferencia se da también en el tiempo dedicado a esparcimiento, que es de 4:56 horas en un día promedio para las mujeres y de 5:20 en el caso de los hombres. Estos datos propiciaron el comentario de una periodista respecto a que “los resultados evidenciaron que la historia de “papá lee” y “mamá amasa” prevalece en pleno siglo XXI y con abismales diferencias para las mujeres del país³”.

En lo que al acceso a puestos de mando se refiere, la estructura jerárquica se encuentra en la mayoría de los casos, bajo el dominio masculino; y de acuerdo al Informe de Desarrollo Humano, las mujeres costarricenses solo ocupan un 26% de los puestos

² Módulo de uso del tiempo de la encuesta de hogares propósitos múltiples 2004. Periódico La Nación, 23/11/06, Pág. 18A.

³ Cantero, Marcela. Periódico La Nación, 23 de noviembre 2006, Pág. 18 A.

gerenciales; en puestos profesionales y técnicos ocupan el 40% de los cargos; por lo que Costa Rica tiene la posición 64 entre las 80 economías evaluadas.

Esta tendencia se enmarca en el escenario actual del mercado de trabajo, donde el ingreso de transnacionales ha introducido una nueva modalidad al poner en práctica la flexibilización, la cual consiste en “tomar conciencia de la importancia de las necesidades personales de sus empleados, especialmente para madres que deben de sumar a su rol laboral muchas responsabilidades”, que es una “desregulación” de las condiciones en que operan en el mercado de trabajo, reduciendo o suprimiendo las regulaciones e instituciones protectoras del trabajo.

Otra modalidad es la reestructuración de las relaciones de empleo, que supone “la contratación de un núcleo de trabajadores altamente adiestrados y polivalentemente capacitados (normalmente hombres) y una periferia creciente de trabajadores temporales y eventuales (normalmente mujeres), trabajadores a domicilio y subcontratistas, que juntos funcionan como una reserva laboral para supuestamente permitir un ajuste rápido y menos costoso en los picos y caídas del ciclo productivo.

En ese sentido, se da el incremento de la informalidad o eventualidad en el crecimiento de puestos de trabajo en actividades económicas no reguladas, bajo los sistemas normativos formales y que se prestan bajo la modalidad de subcontratación, de autoempleo, de microempresas basadas en la mano de obra familiar, entre otros. Asimismo, la precarización del empleo que se expresa en el pago de remuneraciones por debajo de los mínimos establecidos, a lo que contribuye la individualización de las relaciones contractuales de trabajo, así como el trabajo a tiempo parcial involuntario.

Por último, la reducción del poder de representación y negociación de las organizaciones sindicales, incluye la desregulación del mercado de trabajo, el crecimiento de la economía informal, la falta de alternativas colectivas de organización, así como de una agenda reivindicativa de los sindicatos que promueva los intereses de las trabajadoras del sector informal.

Las anteriores modalidades se traducen en un deterioro de las condiciones de trabajo, dado que se reducen los salarios y los incentivos que garantizaban la estabilidad laboral, la formación laboral en el empleo, entre otros.

Estas tendencias de índole mundial en el mercado de trabajo afectan a las mujeres de manera diferente que a los hombres, donde es posible que las mujeres tienen una mayor disposición para aceptar condiciones de empleo más precarias que los hombres, incluyendo el trabajo a tiempo parcial o a domicilio, ya que ello, les permite conciliar de mejor forma sus responsabilidades en la esfera reproductiva con el empleo.

Esta situación repercute en un deterioro acelerado de la calidad de vida de las mujeres y en las limitadas oportunidades de perfeccionamiento de sus habilidades laborales, por medio de la formación en el empleo o en instituciones, lo que reduce su capacidad de empleabilidad en las nuevas ocupaciones o con las nuevas tecnologías que se introducen en los procesos de producción.

La sobrerrepresentación de las mujeres en ocupaciones de menor valoración social y económica así como el desigual reparto de responsabilidades en el trabajo reproductivo en los grupos familiares, unida a los estereotipos de género que limitan la participación de las mujeres en las estructuras de mando y en las oportunidades de calificación ocupacional permanente, se constituyen en factores generadores de inequidad en el desarrollo humano de la población femenina.

Según datos de la Encuesta de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el empleo doméstico ganó terreno en los últimos cinco años, creciendo en un 73%, pasando de 76.000 trabajadores en el 2001 a 131.000 en el 2006, un

incremento de casi 55.000 personas; que se explica por la incorporación de la mujer al mercado laboral, demandando los servicios de niñeras y empleadas domésticas, debido a que ni el sector privado, ni el público han creado suficientes empleos para las personas que tienen menor calificación o años de educación y para enfrentar esta situación, las familias con trabajadores menos calificados tomaron como estrategia enviar a más de sus miembros al mercado laboral, especialmente mujeres y en actividades informales (como servicio doméstico, comercio y servicios personales, entre otros).

De acuerdo con el XII Informe de Estado La Nación, el aumento en el número de ocupados, una cuarta parte del incremento corresponde a la categoría de “hogares privados con servicios domésticos”; sin embargo, según estimaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, sólo la quinta parte de los asalariados en servicio doméstico tienen seguro de pensiones y un 28% seguro de salud.

Las mujeres manifiestan una creciente tasa neta de participación, por lo que su fuerza de trabajo ha sido cada vez mayor. La tasa de ocupación femenina pasó de 33.9% en el 2004 a 35.1% en el 2005 y el porcentaje de mujeres que aportaron ingresos de 1995 a 2004 es del 50% y el otro 50% para los hombres⁴.

No obstante, todas las mujeres en Costa Rica, desde su edad infantil brindan una valiosa contribución a la economía nacional, por medio del trabajo que realizan en sus hogares, así como en las unidades de producción familiar como microempresas y fincas, entre otros. El sistema de registro del trabajo en Costa Rica no recoge dicho aporte, por lo que no puede ser contabilizado y por lo tanto, retribuido en servicios sociales.

El INEC reporta que a julio del 2005 la Población Económicamente Activa Femenina es de un 36.20% en contraste con una PEA masculina del 63.80%; lo que refleja que las mujeres que participan o que se proponen participar en el mercado laboral se enfrentan a problemas de inserción o de permanencia en él, como el desempleo, el subempleo, la ubicación en ocupaciones y puestos de trabajo en las que existe una menor retribución económica, dificultades de acceso al empleo para las mujeres jóvenes y sin experiencia o bien para las que se retiran durante algunos años del empleo para atender a hijas e hijos pequeños u otras personas dependientes. En zonas rurales y urbanas este aumento ha sido sostenido en las edades reproductivas 20-24 años en el campo y 25-29 años en las ciudades.

En el 2002 las mujeres se colocaron principalmente en “ocupaciones no calificadas” comercio y servicios y en el grupo “nivel profesional, científico e intelectual”. Las mujeres se ubicaron en las categorías que generan mayor vulnerabilidad, en sectores de baja productividad y en los que prevalece la subsistencia, así en servicios, las mujeres se ubican con un 80% y los hombres con un 51%.

La ocupación de las mujeres, considerando su condición étnica, presentó a inicios de esta década una segmentación del mercado laboral para las afro descendientes e indígenas, según la rama de actividad. Las primeras se situaron en las ramas de Enseñanza con un 19.5% y un 13% en Comercio y reparación. Las mujeres indígenas se ubicaron en la Agricultura y Ganadería con un 34% seguidas de un 18.85% en Hogares con Servicio Doméstico.

La actividad económica femenina representó 43.7% frente a un 54% masculino. En la agricultura para el período 1995-2003 el porcentaje para las mujeres en esta actividad es del 4% mientras que para los hombres es del 22%. En la industria, las mujeres representan el 15% frente a un 27% para los hombres⁵.

⁴ Informe sobre Desarrollo Humano 2006.

⁵ Informe sobre Desarrollo Humano 2006.

Por su parte, el desempleo en las mujeres continúa profundizándose, para el 2001, las mujeres de la zona rural tuvieron la mayor incidencia con un 9.8% frente al 5.3% de los hombres. La tasa de desempleo abierto para las mujeres de 15 a 17 años fue de 26% muy superior al promedio nacional de un 6.1% y al promedio nacional de las mujeres que es de 7.6%.

La discriminación de la fuerza laboral de mayores de 45 años, también afecta a las mujeres, independientemente que tan calificados estén, por su edad cada vez tienen menos oportunidades de trabajo, debido a una serie de paradigmas como son más resistentes al cambio, menos diestros con la tecnología, son más caros, la compañía necesita rostros frescos y están más próximos a pensionarse⁶.

En relación el análisis del ingreso femenino y masculino Costa Rica está en la posición 111 de 160 naciones evaluadas y cuanto más cerca esté un país del puesto uno hay menor diferencia de género. Para el 2004 los ingresos medios estimados para las mujeres eran de ₡ 5.969, mientras que la estimación para los hombres era de ₡12.878; lo cual equivalía a decir por cada \$1 de ingreso que tiene un hombre en Costa Rica, la mujer gana \$0.46.

IV. EDUCACIÓN DE LAS MUJERES

La brecha educativa entre mujeres y hombres, en las últimas décadas, se ha reducido, sin embargo persisten barreras y obstáculos que impiden garantizar la igualdad de oportunidades en los diversos escenarios de la sociedad.

Los porcentajes de matrícula del nivel primario y secundario, no presentan diferencias significativas por sexo. En la educación primaria, las mujeres representan el 69% y en la educación secundaria el 67% en el 2004⁷.

En el nivel superior, el porcentaje de mujeres en general sobrepasa al de los hombres y ello, radica en que las mujeres que ingresan a la educación superior se mantienen dentro de las carreras que tradicionalmente se han considerado como femeninas: Ciencias de la Salud como Enfermería y Psicología, Ciencias de la Educación, Administración de Servicios Sociales, Trabajo Social, entre otras, catalogadas como una extensión del rol doméstico. Las carreras consideradas como masculinas son las más alejadas de los prototipos del rol doméstico, como Ingeniería, Electrónica, Informática, entre otras.

Otro hecho que explica tal diferenciación es el contenido curricular de unas y otras carreras, en el caso de las carreras tipificadas como masculinas se asocian como materias como matemáticas, cálculo y otras de las ciencias exactas.

Por otro lado, se ha confirmado que las mujeres tienen un rendimiento académico superior al de los hombres en el III Ciclo y en la Educación Diversificada del sistema nacional de educación. En todos los niveles, el porcentaje de aplazamiento y reprobación respecto a la matrícula inicial por sexo es superior en los hombres que en las mujeres, así en el año 2003 quienes más repitieron fueron los hombres.

En el 2003 los estudiantes hombres abandonaron temporal o definitivamente el centro educativo, especialmente en el III Ciclo y Educación Diversificada; durante ese año los varones tuvieron una deserción en primaria de un 4.2%, frente a un 3.7% de las mujeres; en secundaria el porcentaje se eleva a un 12.1% en contraposición con un 8.8% de las mujeres.

⁶ Leñero, Paula, Deloitte & Touche S.A.

⁷ Informe sobre Desarrollo Humano 2006.

La educación técnica en Costa Rica constituye un subsistema educativo formal y en la actualidad existen 80 Colegios Técnicos Profesionales, de los cuales un 49.5% del total de matriculados son hombres y el otro 50.5% son mujeres. Sin embargo, aunque la población femenina es mayoritaria, su participación se concentra en las especialidades connotadas como “femeninas”, como Secretariado Profesional e Industria textil, mientras que los hombres se ubican en las especialidades de Agropecuaria, Electrotecnia, Electrónica Industrial, Refrigeración y Aire Acondicionado, Mecánica de Precisión, Mecánica General y Mecánica Automotriz.

La elección de carreras o especialidades ha generado para las mujeres de nuestro país una fuente de segregación horizontal, expresada en la concentración de la mayoría de las mujeres en pocas carreras catalogadas como femeninas, las cuales han sido consideradas de segunda categoría y por ende, con menor remuneración y reconocimiento social, factor que se convierte en la principal fuente de discriminación y desventaja para la población femenina. Además, esta elección vocacional también ha propiciado una segregación vertical que las excluye de acceso a los niveles de toma de decisiones.

Los datos sobre analfabetismo al 2000 muestran que del total (144.792), el 52.1% son hombres y 47.8% son mujeres y para el 2004, la tasa de alfabetización de adultos es de 95.1% para mujeres y 94.7% para hombres⁸.

Lo anterior refleja una conducta de género, en el sentido de que la socialización primaria a que se somete a las mujeres, cargada de responsabilidades y de valores como el orden, la disciplina y el recogimiento estarían dando como resultado un mayor compromiso con la escuela.

A pesar de las cifras anteriores que apuntan a una igualdad formal, lo cierto es que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollan en un contexto de discriminación y desventaja hacia las mujeres, donde el sistema educativo transmite pautas de comportamiento no explícitas que influyen en la identidad de niñas y niños, en su confianza y autovaloración, lo que se denomina “el currículo oculto” o la “pedagogía invisible de género”.

Y esto provoca que no obstante tener las mujeres un elevado rendimiento académico y abandonar sus estudios en menor medida que los hombres, esto no ha representado en la mayoría de los casos, una mayor y mejor inserción en la vida social, política y económica del país. La preparación superior que tienen las mujeres respecto de los hombres no llega a traducirse, en la mayoría de los casos, en mejores condiciones laborales.

V. LA SALUD DE LAS MUJERES

El análisis comparativo entre los sexos reconoce que las necesidades en materia de salud de las mujeres y los hombres de cualquier edad son diferentes. La esperanza de vida al nacer en el 2004 para las mujeres es de 80.8% mientras que para los hombres es de 76.0%.

La construcción del género para las mujeres, se convierte en una determinante social de la salud de estas, considerando que se han definido como relevantes para la identidad femenina, ciertos roles y estereotipos sexuales que limitan las posibilidades de desarrollo integral, puesto que se visualizan como personas pasivas, dependientes, tranquilas y cuidadoras, versus el papel activo, proveedor, independientes, racional, dado a los

⁸ Informe sobre Desarrollo Humano 2006.

hombres. La asignación de estos atributos tiene efecto diferenciado para mujeres y hombres. Por ejemplo, el asignar una característica al hombre de racional, fuerte, está asociado a comportamientos agresivos y violentos, a tal extremo que una de las principales causas de muerte son producto de actos violentos (accidentes de tránsito).

Por su parte, a nivel individual, las mujeres siempre están postergando el cuidado de su propia salud en función de anteponer el cuidado de otros, las mujeres tienen una doble jornada de trabajo, ha habido una feminización de la pobreza, una feminización de ciertas profesiones, las cuales tienen menor valor social puesto que se perciben como una extensión del rol reproductivo. Además, existe una relación importante entre el acceso y control de los recursos que poseen las mujeres y el desempeño en acciones dirigidas a cuidar de su propia salud, especialmente si se pone énfasis en las relaciones de género y de poder existentes.

La salud de las mujeres abarca desde cómo éstas se visualizan con respecto a su propio cuerpo y las posibilidades que tienen para desarrollar su autonomía y autodeterminación, en aras de una mayor participación en la toma de decisiones individuales y colectivas, orientar más asertivamente sus prácticas en salud con una mayor conciencia del autocuidado, hasta la interiorización de la salud como un derecho humano.

La atención integral de las mujeres es un enfoque que integra los aspectos sociales en el proceso salud – enfermedad. Desde esta perspectiva, se enfatiza en que la salud no sólo es un producto médico, o del avance de la ciencia y la tecnología, sino es un producto social y cultural.

En el caso de enfermedades como la osteoporosis, las mujeres son sensiblemente más propensas a sufrirla que los hombres. Este padecimiento debe ser abordado en forma preventiva desde edades tempranas, especialmente si se sabe que por razones de género, la gran mayoría se nutren mal, postergan los tiempos de alimentación o consumen lo que otros miembros de la familia han dejado.

Asimismo, el sistema de salud, por manifestar un predominio del paradigma biológico y médico céntrico, patologizan los problemas de salud mental de las mujeres convirtiéndolos en enfermedad mental. En la mayoría de los casos, salvo que haya un desequilibrio bioquímico, la mayoría de estas quejas son malestares muy frecuentemente asociados al estrés laboral, la doble jornada de trabajo, la violencia intrafamiliar, violación y abuso infantil, acoso moral y sexual en el trabajo y la docencia. Todo ello provoca cuadros de depresión, diversos tipos de adicciones, migrañas y otros trastornos, como los alimentarios (la bulimia o la anorexia). No obstante, con facilidad estos malestares son asociados a cuestiones emotivas muy vinculados a los roles femeninos. En el trasfondo de esto, esos diagnósticos están basados en sesgos de género, con el agravante de que se produce una sobremedicalización. Al no explorarse con profundidad los malestares psicológicos de las mujeres, los diagnósticos, en muchos de los casos son despectivos y se correlacionan a problemas hormonales, como si fueran manifestaciones de histeria y sentimentalismos. La respuesta más común que se le brinda a esta situación es la farmacológica a base de estupefacientes, que no necesariamente son requeridos para todas las ocasiones y en todos los casos. Estudios han demostrado que la gran mayoría de las personas que consumen estos fármacos son mujeres, amas de casa y que existe una correlación entre este tipo de consumo y las conductas violentas de las que son víctimas.

El propósito del Modelo de Atención Integral de la Salud de las Mujeres es generar cambios profundos en el abordaje de los problemas y necesidades de salud de las mujeres. Esta propuesta se enmarca en el proceso de Reforma del Sector Salud y de modernización de las instituciones llevado a cabo en Costa Rica y se hace necesario

abordarla desde un enfoque integral, por medio del trabajo de equipo, interdisciplinario, intersectorial y de amplia participación social.

El Modelo de Atención Integral de la Salud de las Mujeres, tiene como propósito desarrollar capacidades institucionales, en materia de equidad e igualdad de género y atención integral de la salud.

La mortalidad materna es otro de los indicadores utilizados para medir no solo la situación de salud, sino también el acceso a los servicios de salud, tales como consulta prenatal, parto hospitalario y control en el puerperio. La tasa de mortalidad materna (por 1.000 nacimientos) para el año 1998 fue de 0.2, mientras que para 1999 la tasa por 100 mil nacidos vivos fue de 34.4.

El porcentaje de embarazos en la adolescencia es de 20%, concentrándose en el grupo de edad de los 15 a 19 años. Para 1998 se registraron en el país 37.952 nacimientos de madres solteras y solo en menos de la mitad de los casos, hubo un reconocimiento de la paternidad por parte de sus parejas. Diversos estudios han mostrado que el control prenatal en mujeres adolescentes se produce más tardíamente, acudiendo a la consulta médica en el segundo trimestre, hacia el quinto mes de embarazo.

Los tumores malignos más frecuentes en la población femenina son en primer lugar el cáncer de estómago, luego el de mama y en el tercer lugar el de cuello del útero. En ese sentido, en los últimos veinte años se observó un incremento en la incidencia del cáncer de útero y en particular el de mama, que se duplicó dos veces y media.

Según los resultados de una encuesta de la CCSS, la enfermedad hipertensiva ocupó el primer lugar de consulta en las mujeres con un 6.0% del total de consultas, seguida por las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores con 5.8% y en tercer lugar las amigdalitis agudas con un 5.4%. Por otro lado, las causas más frecuentes de incapacidad en las mujeres, en orden de frecuencia, fueron las infecciones respiratorias agudas con un 11.9% del total de incapacidades, le siguen las complicaciones relacionadas con el embarazo con un 11.0%, los trastornos neuróticos con un 9.1% y las dorsopatías con un 6.9%. El promedio de días de incapacidad más alto corresponde a los trastornos neuróticos, con 12 días en los hombres y 17 días en las mujeres⁹.

Otros datos sobre enfermedades que afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres es el dengue, se da una incidencia entre las mujeres cercana al 60%, sobre todo con ocupación en oficios domésticos. Los casos de VIH-SIDA en mujeres para 1997 representaron un 12.5% del total de casos reportados y en la actualidad se reporta un aumento de mujeres contagiadas por el virus y que se concentran en el segmento de amas de casa. Un dato interesante, en que la proporción es inversa es el la tasa de mortalidad por suicidio de 10.5% para hombres y 1.2% para mujeres (por 100.000 habitantes).

VI. LA ECONOMÍA UN ASUNTO DE MUJERES

En primera instancia, se analiza la economía en relación con el papel de la mujer, tema que se empezó abordar a partir de la década de los setenta, detectando que las políticas propiciadas para garantizar el crecimiento y desarrollo económico, tenían efectos diferenciados entre los hombres y las mujeres, entrando en campos macroeconómicos de teorías de desarrollo y ajustes estructurales, que todavía se siguen construyendo.

⁹ Informe Estado La Nación en Desarrollo Humano Sostenible 1997.

En la década de los ochentas se visualizan estas diferencias a través de los resultados de los Programas de Ajuste Estructural promovidos y ejecutados en los países en vías de desarrollo, que demostraron efectos negativos en la población femenina.

Asimismo, resultado de la apertura comercial y liberación económica ha venido trasladando costos asumidos por el Estado, hacia la economía reproductiva, incrementando la desigualdad y proyectando para el futuro impactos negativos sobre las mujeres, como el aumento de mujeres en un mercado laboral competitivo y flexible, donde en muchos casos, resultan empleos de mala calidad: subcontrataciones, períodos más cortos de contratos y largas jornadas, vulnerabilidad ante el despido, entre otros. (Se verá más adelante).

La invisibilización del trabajo no remunerado en los planteamientos macroeconómicos han motivado a incluir el género en el contexto económico y muchos de los análisis se han diseccionado a la discusión de la economía y el trabajo pero también se ha incursionado en otras áreas del pensamiento económico, como política comercial y fiscal. La perspectiva científica dominante en la teoría económica actualmente son los modelos de análisis clásicos y neoclásicos basados en supuestos que tratan de relacionar la conducta humana con procesos económicos.

Así un modelo económico sensible al género, por ejemplo, el flujo circular de producción (ciclo que cierra un proceso en la producción de un bien o de un servicio) estaría compuesto además del sector público (gobierno) y el sector privado (las empresas) por los hogares (economía productiva del cuidado) de manera que no se ve el hogar nada más como un conjunto de consumidores de los bienes y servicios producidos, o como oferentes de trabajo en el mercado (paradigma neoclásico).

La importancia de incluir el género dentro de la ciencia económica radica en la invisibilización del aporte económico, social e intelectual de las mujeres que les genera posiciones desventajosas en cuanto a acceder a una distribución equitativa de la riqueza; a su vez con la contribución de los modelos de desarrollo implementados que se han producido han creado repartos desiguales entre los hombres y las mujeres en dos sentidos: en cuanto a sus costos y a sus beneficios; de igual manera procesos como la apertura comercial y los programas de ajuste estructural, han evidenciado similares impactos.

Asimismo, la inclusión del género en la ciencia económica permite demostrar que la economía de un país no es neutra así como no lo son las políticas que se ejecutan.

Mención especial requiere el que la legislación costarricense garantiza capacidad jurídica a las mujeres para acceder al crédito, hipotecar, vender y realizar transacciones comerciales, sin imponer condiciones distintas a las que se exigen a los hombres. Sin embargo, para muchas mujeres es difícil acceder al crédito e hipotecar, debido a que no tienen bienes inmuebles a su nombre, además carecen de registros de ingresos o de fiadores que les respalden.

Además, las instituciones bancarias y cooperativas están organizadas bajo criterios androcéntricos, que tienen al hombre como sujeto económico, por lo que los trámites se tornan complejos, en horarios incompatibles con la doble jornada y con sistemas de pago que no se adaptan a las posibilidades de las mujeres.

Aunque se dificulta conocer el volumen de los préstamos e hipotecas tramitados por mujeres, debido a que la mayoría de las instituciones bancarias no desagregan sus registros por sexo; sin embargo, se tiene información sobre la distribución porcentual, por sexo, del saldo total de la cartera crediticia del Banco Nacional de Costa Rica, para los años 1995 al 2000, mostró que las mujeres absorbieron el 18.72% frente a un 74.6% por parte de los hombres. En términos de montos asignados, la brecha por género fue mayor,

ya que las mujeres recibieron el 9.4% de los recursos frente a un 41.8% para los hombres. Situación que para los años 2002 y 2003, se mantuvo¹⁰. Sin embargo, se ha observado un crecimiento constante durante el período 1999-2002, las colocaciones para mujeres del programa BN Desarrollo del Banco Nacional.

Respecto a crédito, el Programa de Reconversión, ejecutado por el Consejo Nacional de Producción, brinda crédito a las organizaciones de pequeñas y medianas productoras agropecuarias y durante el período 1996-2002 se beneficiaron de estos proyectos solo un 18% de mujeres respecto a un 82% de hombres¹¹.

VII. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

En Costa Rica el derecho a elegir y ser elegidas las mujeres lo obtuvieron en 1949 y la primera vez que lo ejercieron fue el 30 de julio de 1950 en un plebiscito en la Tigra y la Fortuna de San Carlos. En las elecciones nacionales de 1953 resultaron electas las primeras 3 Diputadas y 5 Regidoras.

La mayor participación femenina se da en las bases y decrece en aquellos estratos donde se toman las decisiones políticas más importantes; no obstante, la elevada preparación académica, amplio conocimiento, experiencia política de las mujeres y participación como candidatas a los puestos.

Para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en este campo, se han impulsado medidas de acción afirmativa en el marco de políticas de diferenciación para la igualdad y desde 1996, se aplican en el país las cuotas mínimas del 40% de participación femenina en los puestos de elección popular, con el objetivo de garantizar la efectiva integración de las mujeres a los órganos de decisión de un partido y otras agrupaciones sociales, así como a los puestos de elección popular.

Los estudios indican que las mujeres presentan menores niveles de pérdida de credenciales que los hombres; del total de personas que perdieron credenciales en puestos en propiedad, un 34.8% son mujeres. Así mismo esta situación se presenta con las personas en puestos en suplencia, donde solo el 29.6% corresponde a mujeres que han perdido sus credenciales¹².

Un avance en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el nivel local es el aumento de mujeres como regidoras propietarias (47.10%) y suplentes (53.3%), así como también la cifra de mujeres electas como integrantes propietarias de Concejos de Distrito (45.68%), Síndicas de Concejos Municipales de Distrito (37.50%) y en suplencia (62.50%) e integrantes de los Concejos de Distrito en propiedad (40.63%). Sin embargo, se observa el reducido número de mujeres electas alcaldesas en las elecciones de diciembre de 2002, un 8.64% en comparación con un elevado número de alcaldesas suplentes que fue del 53.09%. Similares resultados se obtuvieron con las que fueron electas como Síndicas Propietarias (27.6%) frente al 70.26% de Síndicas Suplentes y un 25% de intendentas¹³.

En las elecciones municipales del 3 de diciembre de 2006, se presentaron 15.917 aspirantes para ocupar 4951 puestos; de estos un 51.77% son mujeres, aspiración femenina alta pero que en la realidad se traduce a que: una de cada diez candidatos a Alcalde es mujer pues de 375 aspirantes solo hay 45 mujeres, y solo en cuatro de los 81

¹⁰ www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/acceso-recursos/ph#crédito.

¹¹ www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/acceso-recursos/ph#crédito.

¹² www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/trabajo.php

¹³ Periódico La Nación. Solo uno de cada diez candidatos a elección de alcalde es mujer, Pág. 4 A.

Cantones se enfrentaron dos candidatas entre sí; en el resto la contienda se da entre hombres.

Estos datos revelan que las mujeres aún no obtienen una real representatividad en los cargos de elección popular, principalmente con los cargos de toma de decisiones como por ejemplo: de 369 candidatos a Alcaldes propietarios, solo 45 son mujeres (un 12%), de las cuales quedaron electas solo 10 mujeres.¹⁴ De 1929 aspirantes a síndicos propietarios, el 32% son mujeres (626); los datos se revierten en las candidaturas a Concejales, a Concejos Municipales de Distrito y en los puestos suplentes las mujeres si son mayoría; lo cual no reconoce que son las mujeres quienes mejor conocen las necesidades comunales, en materia de salud, educación, infraestructura, servicios.

Otro factor que afectó a las mujeres en la última elección, es la falta de recursos económico pues perciben menos ingresos y la participación implicaba la obligación de sufragar la campaña con recursos propios.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2006, la presencia de mujeres en la Asamblea Legislativa pasó de 7 diputadas (12.3%) en 1990 a 20 (35.08%) en el 2002, convirtiendo al Congreso costarricense en el órgano con mayor presencia de mujeres en Latinoamérica, donde los escaños parlamentarios ocupados por ellas representan un 38.6%, porcentaje que se ha incrementado desde 1990 cuando representó un 11%.

En relación con las nóminas que presentan los partidos políticos al Tribunal Supremo de Elecciones, se puede observar resistencia por parte de los partidos políticos de ubicar a las mujeres en los primeros lugares, por lo que el Primer Poder de la República (Ministerios, ViceMinisterios y Presidencias Ejecutivas) no alcanzó el 40% de la cuota mínima de participación política de las mujeres en estos puestos en el período 2002-2006. La representación de las mujeres en el gobierno a nivel ministerial en el 2005 fue de 25%, según Informe citado del 2006.

La participación de hombres y mujeres en las Junta Directivas de algunas instituciones autónomas, semiautónomas y Presidencia de la República en el período 2002-2006, evidencia la inexistencia de una participación proporcional de mujeres, siendo que en algunos casos ni siquiera existe participación femenina en relación con la participación masculina en algunos puestos de decisión.

En resumen y a manera de conclusión queda claro que se requiere de voluntad política para obtener una participación más allá de una cuota y en vísperas de la aprobación de un nuevo Tratado Libre de Comercio con el Norte, en la cual no valoró incluir de forma transversal el tema de género, dejando de lado importantes datos como lo son los índices que se refieren a la mujer en lo que a preparación y rendimiento académico; la expectativa de vida al nacer; la salud; la participación política y ciudadana; la presencia en todos los sectores laborales; el aporte a la economía con el trabajo productivo y reproductivo.

El hecho de influir en el flujo circular de la producción a la economía productiva, el cuidado de los hijos, de las personas mayores o discapacitadas, etc. permite concluir que las relaciones económicas imperantes tienen sus bases muy centradas en el mercado; la gran mayoría de las políticas que emite el gobierno se circunscribe a fomentar y fortalecer este intercambio que se da ahí, mientras que el trabajo que se realiza en la economía productiva del cuidado no es reconocido, ni económicamente valorado; ese trabajo y los productos que se realizan no tienen ninguna forma de intercambio a pesar de que estas contribuciones son fundamentales para el mercado (las empresas) pues se necesitan

¹⁴ La Nación, Costa Rica, 1 de diciembre de 2006, Ana Lupita Mora, El País página 4ª

niños y niñas saludables que puedan insertarse en el futuro en condiciones óptimas en el mundo del trabajo.

Esta posición que retrata la generalización de lo masculino, no coadyuva al clima de participación y construcción de todos y todas para construir de forma conjunta las bases que impulsen la propuesta para toda la sociedad, propuesta por la nueva administración estatal, denominada Estrategia del Siglo XXI con miras a alcanzar en el 2050 bienestar económico y equidad, entre otros, apoyada en la innovación y en el conocimiento de sus habitantes para un mejor desempeño económico y desarrollo humano; donde la participación de la mujer será fundamental si se analizan los índices citados en el último Informe de Desarrollo Humano que hacen menester la mejora de las condiciones de las féminas para un desarrollo equitativo del país y que repetidos estudios el Proyecto Estado de la Nación también ha señalado.

BIBLIOGRAFIA

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2006). Informe sobre Desarrollo Humano: Más allá de la escasez. Nueva York, U.S.A.

Programa Estado de la Nación. (2005). Decimoprimer Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José, Costa Rica.

Programa Estado de la Nación. (2006). Duodécimo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José, Costa Rica.

Periódico La Nación, Costa Rica. (2006). Empleo doméstico adquiere fuerza en últimos cinco años. Lunes 20 de Noviembre, Economía, Pág. 28 A.

Periódico La Nación, Costa Rica. (2006). Plan daría a mujeres 50% de puestos elegibles. Viernes 17 de Noviembre.

Periódico La Nación, Costa Rica. (2006). País cae por quinto año en índice de Desarrollo Humano. Jueves 9 de Noviembre. Pág. 22 A.

Periódico La Nación, Costa Rica. (2006). Solo uno de cada 10 candidatos a elección de alcalde es mujer. Viernes 1 de Diciembre. El País, Pág. 4 A.

Periódico La Nación, Costa Rica. (2006). Solo veintitrés de cada cien varones realizan trabajo doméstico. Jueves 23 de Noviembre, Salud & Familia, Pág. 18 A.

Periódico La República, Costa Rica. (2006). Ambiente Flexible. Lunes 30 de octubre, Magazine.

Periódico La República, Costa Rica. (2006). Estancamiento del país golpea a los más pobres. Jueves 9 de Noviembre, Nacional 5.

- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Avances legales hacia la equidad de género. Costa Rica: www.inamu.go.cr/derechos-de-las-mujeres/avances-legales.php.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Crédito Financiero. Costa Rica: www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/acceso-recursos/php#credito
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Economía un asunto de mujeres. Costa Rica: www.inamu.go.cr/acciones/derechos-sociales/economia-en-asunto-de-mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Educación de las mujeres. Costa Rica: www.inamu.go.cr/acciones/derechos-sociales/educacion-de-las-mujeres
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). La perspectiva de género y la salud de las mujeres. Costa Rica: www.inamu.go.cr/acciones/derechos-sociales/salud-de-las-mujeres.php.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Las elecciones locales y la participación política de las mujeres. Costa Rica: www.inamu.go.cr
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Mujeres, trabajo y empleo: una visión de género. Costa Rica: www.inamu.go.cr/acciones/derechos-sociales/trabajo-empleo.php#mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Participación política de las mujeres. Costa Rica: www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/ejercicio-politico.php
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). Trabajo y Empleo. Costa Rica: www.inamu.go.cr/indicadores-de-genero/trabajo.php

ANEXO No. 1

Ley N° 6968 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW 2 de octubre de 1984 Compromiso del Estado de asegurar a las mujeres el derecho a prestaciones familiares, el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero. (Art. 13 CEDAW)

Proyecto N° 15.160 Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de As Asociaciones y Sindicatos y Reforma al inciso e) del artículo 345 del Código de Trabajo. Publicado en La Gaceta No. 114 del 16 de junio de 2003. Este proyecto tiene como propósito promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ámbito político, económico, social y cultural en concordancia con la CEDAW. Asimismo se fundamenta en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, para que en todas las juntas directivas, de las organizaciones sindicales se integre por un mínimo del 40% de mujeres. Se propone la eliminación del inciso e) del artículo 345 del Código de Trabajo, que permite sólo a los hombres extranjeros casados con costarricenses su integración en las juntas directivas, no así a las mujeres extranjeras. Lugar 65 del plenario El INAMU emitió criterio. Monitoreo permanente

Salud

Ley N° 7430 Ley de Fomento de Lactancia Materna 14 de setiembre de 1994 Fomento de la nutrición segura y suficiente para las personas lactantes y protección de la lactancia materna.

Ley N° 7771 Ley General sobre el VIH-SIDA A: 29 de abril de 1998

P: 20 de mayo de 1998. Trata sobre la educación y promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica y la atención e investigación sobre el VIH y el SIDA; además de los derechos y deberes de los portadores del VIH, los enfermos del SIDA y los demás habitantes de la República.

Trabajo

Ley N° 7142 Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer 8 de marzo de 1990 Reformas al Código de Trabajo. Establece mecanismos de consulta sobre la forma y condiciones de desempeño del trabajo de las mujeres en actividades perjudiciales debido a su particular peligrosidad, insalubridad, o dureza (Art. 32 LPISM Y 87 CT) Protección a las trabajadoras en estado de embarazo o en período de lactancia: establece la prohibición de las/os patronas/os de despedir a las trabajadoras en estado de embarazo o en período de lactancia y las sanciones correspondientes (Art. 32 LPISM y 94, 94 bis, 95 CT).

Ley N° 8107 Incorporación del principio de no discriminación en el trabajo.

Reforma en el Título Undécimo al Código de Trabajo A: 18 de julio de 2001 P: 6 de agosto de 2001. Ley contra la discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, género o religión.

Pobreza

Ley N° 7769 Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza A: 24 de abril de 1998 P: 20 de mayo de 1998 Garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral, que comprende: Capacitación en formación humana. Capacitación técnica laboral Inserción laboral y productiva Acceso a vivienda digna. Incentivo económico ligado a los procesos de capacitación.

Derechos Civiles y Políticos

Ley N° 5808 Creación de la Federación de Asociaciones y Agrupaciones Femeninas (FAAF) 29 de octubre de 1975 Representación femenina en agrupaciones.

Ley N° 7653 Reformas al Código Electoral 10 de diciembre de 1996 Establece el deber de los partidos políticos de contemplar en sus estatutos, los mecanismos que aseguren la participación de las mujeres en el porcentaje de un 40% en: Delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, y Papeletas para los puestos de elección popular. Además, instituye el deber de contener el porcentaje y la forma en que se ejecutará la disposición establecida en el Artículo 6 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer para promover la formación y participación política de las mujeres.

Ley N° 8322 Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal 5 de noviembre de 2002 Las delegaciones a la asamblea de las personas trabajadoras y su representación en el directorio nacional y en la junta directiva deberán estar integradas y/o representadas por un 50% de mujeres.

Decreto Ejecutivo N° 23528-C Declaración del Día del Sufragio Femenino 13 de julio de 1994 Se declara el 30 de julio de cada año como el Día del Sufragio Femenino. El 30 de julio de 1950 se le otorgó por primera vez a la mujer el derecho de elegir y ser electa en Costa Rica.

Proyecto	N°	<u>15.312</u>
Reforma de los artículos 58 y 60 del Código Electoral para una participación paritaria de hombres y mujeres Modificaciones al código electoral para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres garantizando el principio paritario Plenario.		

Actualmente, se discute en el plenario una propuesta que pretende dar a las mujeres la mitad de los puestos elegibles en las papeletas para diputados y regidores, donde la ubicación de hombres y mujeres sería en forma alterna y abarcaría la integración de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, así como los órganos de dirección y representación de los partidos.

Institucionalidad

Ley N° 7801 Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres 30 de marzo de 1998 Destaca entre sus atribuciones: Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y la equidad de género. Proteger los derechos de las mujeres. Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales. Propiciar la participación social, política, cultural, económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos.

Ley N° 7801 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres A: 30 de abril de 1998 P: La Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998 Promover la creación de oficinas municipales de la mujer (Art. 4 inciso e)

Decreto Ejecutivo N° 29221-MTSS Creación de la Unidad de Equidad de Género en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social A: 20 de diciembre de 2000 P: 9 de enero de 2001 Coadyuvar a la promoción, mejoramiento y aplicación de la legislación laboral dirigida a minimizar la inequidad en el trabajo entre hombres y mujeres.

Violencia contra las mujeres

Ley N° 7476 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 3 de febrero de 1995 Prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y de docencia.

Ley N° 7586 Ley contra la Violencia Doméstica 10 de abril de 1996 Regula la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica.

Decreto Ejecutivo N° 25645-MP Creación del Día Nacional de la No Violencia contra las Mujeres 22 de noviembre de 1996 Establece el deber de las instituciones públicas de difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración, así como facilitar, promover y aprobar las acciones orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial contra las personas y particularmente contra las mujeres como práctica discriminatoria por razón de género específicamente en las relaciones de poder. En lugar 4 del plenario Apoyo permanente de una abogada especialista del Área Condición Jurídica, durante el año 2003 y 2004 en asesoría a las comisiones que impulsan el proyecto mediante elaboración de criterios jurídicos para la formulación técnico penal con perspectiva de género del proyecto de ley. Apoyo permanente de una abogada especialista del Área Condición Jurídica, durante el año 2003 y 2004 en asesoría a las comisiones que impulsan el proyecto mediante elaboración de criterios jurídicos para la formulación técnico penal con perspectiva de género del proyecto de ley. La Comisión de Estrategia de Penalización de Violencia contra las Mujeres tiene a cargo el cabildeo y seguimiento del proyecto coordinado por el Área de Violencia de Género.

Ley N° 8128 Creación de un Juzgado de Violencia Doméstica en el Segundo Circuito Judicial de San José A: 29 de agosto de 2001 Mecanismo para garantizar la ejecución de medidas para la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar.

Ley N° 8129 Creación de Juzgado de Violencia Doméstica en Circuito Judicial de Heredia, en Primer Circuito Judicial de Alajuela, en Circuito Judicial de Cartago y de un Juzgado Penal en el Cantón de la Unión, provincia de Cartago. A: 6 de setiembre de 2001 P: 24 de setiembre de 2001 Mecanismo para garantizar la ejecución de medidas para la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar.

Niñez y Adolescencia

Ley N° 7735 Ley General de Protección a la Madre Adolescente A: 19 de diciembre de 1997 P: 19 de enero de 1998. Regula todas las políticas, las acciones, los programas preventivos y de apoyo, que ejecuten las instituciones gubernamentales dirigidas a madres adolescentes.

Responsabilidades Compartidas

Ley N° 8101 Paternidad Responsable A: 16 de abril de 2001 P: 27 de abril de 2001 Derecho a la filiación paterna de las hijas e hijos extramatrimoniales y una estrategia de equidad de género para compartir obligaciones derivadas de la maternidad/paternidad.

Decreto N° 29929 MICIT-MCM Aplicabilidad de las pruebas ADN en procesos de paternidad responsable A: 17 de octubre de 2001 Regulaciones sobre la aplicación de pruebas de marcadores genéticos (ADN), para el cumplimiento de la Ley de Paternidad Responsable.

Comunicación

Ley N° 5811 Ley contra todo tipo de propaganda comercial que utilice la imagen de la mujer 10 de octubre de 1975 Protege la integridad de la imagen femenina.

Otros instrumentos

Código de la Mujer (Compendio) Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano: CECADE, 1996 Recopilación de disposiciones legales que protegen o afectan en forma particular, los derechos de las mujeres. Los instrumentos están clasificados en 8 categorías: Derechos en general. Derechos a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación de las mujeres en el empleo. Derechos en el ámbito familiar. Derecho a la salud Derecho a la participación política. Derecho a la imagen sin estereotipos sexuales Instituciones de protección de los derechos de las mujeres.